

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, marzo nueve de dos mil veintiuno

Por ser viable, se accede a la solicitud hecha por la parte demandante a través de su apoderada judicial y en consecuencia se dispone librar oficio al pagador del demandado, ésto es, a la Empresa de Vigilancia SERACIS, ubicada en la Calle 47D # 79-33 de Medellín, Antioquia, comunicando le medida de **EMBARGO Y RETENCIÓN** del 30% del salario y demás prestaciones sociales que el señor EDWIN ALBERTO OSORIO RODRIGUEZ devenga en esa empresa, decretada mediante auto proferido el 10 de mayo de 2019, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-